INFORME DE EVALUACIÓN FINAL REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AVALUO COMERCIAL DE PREDIOS A ADQUIRIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER), UBICADOS EN ZONA DE HIDRICA "

PROCESO MINÍMA CUANTÍA No. C-MIN-039-2025

En San Gil, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025 se procede a realizar la correspondiente verificación de subsanabilidad de los requisitos habilitantes jurídicos en la invitación pública y a emitir informe de evaluación expresamente exigidos en la Invitación Pública:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA	VALOR OFERTADO
1	EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ	19/08/2025 2:07 PM	7.450.000
2	ALIRIO ALVARADO AVILA	19/08/2025 5:43 PM	8.410.000
3	VALORA METRO CUADRADO S.A.S.	20/08/2025 8:47 AM	8.486.683
4	NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN	19/08/2025 7:15 PM	9.062.500
5	VALOR CORP SAS	20/08/2025 8:17 AM	9.389.933
6	CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S	19/08/2025 10:16 PM	9.877.000
7	LONJASAN	20/08/2025 8:48 AM	11.745.000
8	S.C.A. - SANTANDER	20/08/2025 8:43 AM	11.980.000
9	ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.	20/08/2025 8:45 AM	12.000.000
10	GEOSIG	20/08/2025 8:53 AM	12.000.000
11	GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S	20/08/2025 8:18 AM	12.129.000

Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, modificado por el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual expone lo sigu

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal d el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación pa documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta q finalice el traslado del informe de evaluación...

Conforme a lo anterior, se procede a evaluar las ofertas:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

	EDGAR ORTIZ	ALIRIO ALVARADO AVILA	VALORA METRO CUADRADO S.A.S	NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN	VALOR CORP SAS	CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S	LONJASAN	S.C.A. - SANTANDER	ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.	GEOSI
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPL
Carta de presentación de la oferta	NO CUMPLE No subsano lo requerido por la entidad.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE No subsano lo requerido por la entidad.	CUMPLE	CUMPL
Certificado de existencia y la representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según caso	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE No subsano lo requerido por la entidad.	NO CUMPLE No subsano lo requerido por la entidad.	CUMPL
Acta de autorización de junta de socios o junta directiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	NO CUMPLE No subsano lo requerido por la entidad.	NO CUMPLE No subsano lo requerido por la entidad.	N/A
Documento que										

	EDGAR ORTIZ	ALIRIO ALVARADO AVILA	VALORA METRO CUADRADO S.A.S	NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN	VALOR CORP SAS .	CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S	LONJASAN	S.C.A. - SANTANDER	ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.	GEOSIG
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ CUMPLI
acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE En el documento allegado para la subsanación no se realiza declaración juramentada respecto al pago de aportes parafiscales (Caja de Compensación-ICBF, SENA) conforme lo establecido tanto en la invitación publica como en el anexo 3 en el cual se señaló , *[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente***	NO CUMPLE No subsano lo requerido por la entidad.	CUMPLE	CUMPLE

	EDGAR ORTIZ	ALIRIO ALVARADO AVILA	VALORA METRO CUADRADO S.A.S	NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN	VALOR CORP SAS	CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S	LONJASAN	S.C.A. - SANTANDER	ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.	GEOSI
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPL
							anexo.] aun siendo solicitado este aspecto en la evaluación preliminar. Por tanto, la propuesta se RECHAZA conforme la causal "*19. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.*"			
Compromiso Anticorrupción	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE No subsano lo requerido por la entidad.	CUMPLE	CUMPL
Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y el Registro Nacional de	VERIFICADOS POR LA	VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	VERIFICA POR LA ENTIDA

	EDGAR ORTIZ	ALIRIO ALVARADO AVILA	VALORA METRO CUADRADO S.A.S	NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN	VALOR CORP SAS	CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S	LONJASAN	S.C.A. - SANTANDER	ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.	GEOSIC
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ CUMPLI
Medidas Correctivas RNMC.	ENTIDAD									
Copia del Registro Único Tributario – Rut	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLI
Documento de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLI
Certificación de deudores morosos de alimentos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLI
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLI
Garantía seriedad	CUMPLE Nº 489036444	CUMPLE Nº 36202305	NO CUMPLE El proponente no	CUMPLE Nº	CUMPLE Nº 45-44-	CUMPLE Nº 39-44-	CUMPLE Nº 100066267	NO CUMPLE Nº 4336246	CUMPLE Nº 39-46	CUMPLI Nº 11-44

	EDGAR ORTIZ	ALIRIO ALVARADO AVILA	VALORA METRO CUADRADO S.A.S	NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN	VALOR CORP SAS	CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S	LONJASAN	S.C.A. - SANTANDER	ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.	GEOSIC
REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ CUMPLI
de la oferta	SEGUROS MUNDIAL	SEGUROS MUNDIAL	allega póliza de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se procede a RECHAZAR la propuesta con fundamento en las causales de rechazo establecidas en la invitación pública, específicamente en descrita en el numeral 22, que señala: *"Cuando no presente la póliza de seriedad con la oferta."*	36202306 SEGUROS MUNDIAL	101168603 SEGUROS DEL ESTADO S.A	101174919 SEGUROS DEL ESTADO	SEGUROS MUNDIAL	SURA No se encuentra firmada por el tomador	101016438 SEGUROS DEL ESTADO SA	10126248 SEGUROS ESTADO

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos solicitados en la invitación, se encuentra que los proponentes

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ	RECHAZADA Causal *"19.Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto."*

2	ALIRIO ALVARADO AVILA	**CUMPLE**
3	VALORA METRO CUADRADO S.A.S.	**RECHAZADA** Causal 22, que señala: "*Cuando no presente la póliza de seriedad con la oferta.*"
4	NUBIA ALCIRA JIMENEZ NAUSAN	**CUMPLE**
5	VALOR CORP SAS	**CUMPLE**
6	CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S	**CUMPLE**
7	LONJASAN	**RECHAZADA** Causal *"19.Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto."*
8	S.C.A. - SANTANDER	**RECHAZADA** Causal *"19.Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto."*
9	ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C.	**RECHAZADA** Causal *"19.Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto."*
10	GEOSIG	**CUMPLE**
11	GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S	**RECHAZADA** Causal *"19.Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto."*

En San Gil, veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025.

Diana Rojas Porras.

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Secretaria Jurídica y de Contratación.

Proyectó: Yorly Cristina Martinez Duran – Abogada Contratista

INFORME DE EVALUACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AVALUO COMERCIAL DE PREDIOS A ADQUIRIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER), UBICADOS EN ZONA DE RECARGA HIDRICA.

SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN-039-2025

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA IDONEIDAD Y LA CALIDAD DE LOS PROPONENTES Y DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

En San Gil, a los 28 días del mes de agosto del año 2025 se procede a realizar la evaluación y correspondiente verificación de los requisitos habilitantes técnicos y propuesta económica, expresamente exigidos en la Invitación Pública.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR DE LA OFERTA
1	EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ	*19/08/2025 14:07*	$ 7.450.000
2	ALIRIO ALVARADO AVILA	*19/08/2025 17:43*	$ 8.410.000
3	VALORA METRO CUADRADO SAS	20/08/2025 8:47	$ 8.486.683
4	NUBIA ALCIRA JIMÉNEZ NAUSAN	19/08/2025 19:15	$ 9.062.500
5	VALOR CORP SAS	20/08/2025 8:17	$ 9.389.933
6	CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES SAS	19/08/2025 22:16	$ 9.877.000
7	LONJASAN	20/08/2025 8:48	$ 11.745.000
8	SCA - SANTANDER	20/08/2025 8:43	$ 11.980.000
9	ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC	20/08/2025 8:45	$ 12.000.000
10	GEOSIG	20/08/2025 8:53	$ 12.000.000
11	GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S	20/08/2025 8:18	$ 12.129.000

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación..."

1. Verificada la propuesta económica presentada y consolidada en el cuadro anterior, se procede a evaluar la oferta de **EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ**

DOCUMENTOS TECNICOS

EXPERIENCIA:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.	**NO CUMPLE** ENTIDAD NO SUBSANÓ. **CAULSA DE RECHAZO** 19.CUANDO LLAMADO A SUBSANAR POR PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE REQUISITOS HABILITANTES NO LO HAGA O HACIÉNDOLO NO LOS PRESENTE DENTRO DEL TIEMPO FIJADO EN EL CRONOGRAMA PARA TAL EFECTO.

diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año).
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G- acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida.
La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.

✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
Aceptación Especificaciones Técnicas El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**SI CUMPLE**
Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019, en caso de presentarse por consorcio o por unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito.	**NO CUMPLE** ENTIDAD NO SUBSANÓ. **CAULSA DE RECHAZO** 19.CUANDO LLAMADO A SUBSANAR POR PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE REQUISITOS HABILITANTES NO LO HAGA O HACIÉNDOLO NO LOS PRESENTE DENTRO DEL TIEMPO FIJADO EN EL CRONOGRAMA PARA TAL EFECTO.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO **PERSONAL** | **REQUISITOS MINIMOS**	**NO CUMPLE** ENTIDAD NO SUBSANÓ.

	Técnico, tecnólogo o profesional con preparación académica y/o capacitación en materia de avalúos comerciales. Deberá contar con Registro Abierto de Avaluadores – en la categoría de recursos naturales y Suelos de Protección RAA.	Experiencia no menor de un (1) año, en avalúos comerciales y/o catastrales. Tres (3) contratos cuyo objeto o actividades estén relacionados con el objeto y/o actividad del presente contrato.	PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE REQUISITOS HABILITANTES NO LO HAGA O HACIÉNDOLO NO LOS PRESENTE DENTRO DEL TIEMPO FIJADO EN EL CRONOGRAMA PARA TAL EFECTO.

FACTOR ECONOMICO

Una vez verificada la oferta, esta cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial en los valores unitarios y se ajusta a los requerimientos exigidos en la invitación.

Propuesta económica ofertada unitarios:

OFERENTE	FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ	FACTOR ECONÓMICO	**$ 14.500.000**	$ 7.450.000	Verificada la oferta económica, se determina que la misma se considera una oferta con precios artificialmente te bajos Se solicita presentar un escrito debidamente firmando por el representante legal indicando la siguiente información: • Explicación detallada de la estructura de costos (mano de obra, materiales, insumos, utilidades). • Estrategia de ejecución que permita garantizar calidad, oportunidad y cumplimiento

				• Evidencias o soportes (cotizaciones de proveedores, acuerdos comerciales, eficiencias operativas) que demuestren la viabilidad de la propuesta.

Nota: una vez verificados los requisitos habilitantes Técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente de **EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ Cc. 1.057.584.803, NO CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública.

2. Verificada la propuesta económica presentada y consolidada en el cuadro anterior, se procede a evaluar la oferta de **ALIRIO ALVARADO AVILA**

DOCUMENTOS TECNICOS

EXPERIENCIA:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras	**SI CUMPLE**

ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

- **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año).
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G- acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
Aceptación Especificaciones Técnicas El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**SI CUMPLE**
Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019, en caso de presentarse por consorcio o por unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito.	ENTIDAD NO SUBSANÓ. **CAULSA DE RECHAZO** 19.CUANDO LLAMADO A SUBSANAR POR PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE REQUISITOS HABILITANTES NO LO HAGA O HACIÉNDOLO NO LOS PRESENTE DENTRO DEL TIEMPO FIJADO EN EL CRONOGRAMA PARA TAL EFECTO.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS	
	FORMACIÓN ACADEMICA	**EXPERIENCIA**
Evaluador	Técnico, tecnólogo o profesional con preparación académica y/o capacitación en materia de avalúos comerciales. Deberá contar con Registro Abierto de Avaluadores – en la categoría de recursos naturales y Suelos de Protección RAA.	Experiencia no menor de un (1) año, en avalúos comerciales y/o catastrales. Tres (3) contratos cuyo objeto o actividades estén relacionados con el objeto y/o actividad del presente contrato.

SI CUMPLE

FACTOR ECONOMICO

Una vez verificada la oferta, esta cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial en los valores unitarios y se ajusta a los requerimientos exigidos en la invitación.

Propuesta económica ofertada unitarios:

OFERENTE	FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUEST	CUMPLE / NO CUMPLE
ALIRIO ALVARADO AVILA	FACTORECONÓMICO	**$ 14.500.000**	$ 8.410.000	CUMPLE

Nota: una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente de **ALIRIO ALVARADO AVILA CC. 6.752.669 - NO CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública.

3- Verificada la propuesta económica presentada y consolidada en el cuadro anterior, se procede a evaluar la oferta de **VALORA METRO CUADRADO SAS**

DOCUMENTOS TECNICOS

EXPERIENCIA:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. • **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados	**NO CUMPLE** ENTIDAD NO SUBSANÓ. **CAULSA DE RECHAZO** 19.CUANDO LLAMADO A SUBSANAR POR PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE REQUISITOS HABILITANTES NO LO HAGA O HACIÉNDOLO NO LOS PRESENTE DENTRO DEL TIEMPO FIJADO EN EL CRONOGRAMA PARA TAL EFECTO.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año).
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G- acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida.
La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.
Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.

- ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.
- ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
Aceptación Especificaciones Técnicas El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**NO CUMPLE** ENTIDAD NO SUBSANÓ. **CAULSA DE RECHAZO** 19.CUANDO LLAMADO A SUBSANAR POR PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE REQUISITOS HABILITANTES NO LO HAGA O HACIÉNDOLO NO LOS PRESENTE DENTRO DEL TIEMPO FIJADO EN EL CRONOGRAMA PARA TAL EFECTO.
Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019, en caso de presentarse por consorcio o por unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito.	**NO CUMPLE** ENTIDAD NO SUBSANÓ. **CAULSA DE RECHAZO** 19.CUANDO LLAMADO A SUBSANAR POR PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE REQUISITOS HABILITANTES NO LO HAGA O HACIÉNDOLO NO LOS PRESENTE DENTRO DEL TIEMPO FIJADO EN EL CRONOGRAMA PARA TAL EFECTO.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO **PERSONAL** | **REQUISITOS MINIMOS** | **FORMACIÓN ACADEMICA** | **EXPERIENCIA**	**NO CUMPLE** ENTIDAD NO SUBSANÓ.

	preparación académica y/o capacitación en materia de avalúos comerciales. Deberá contar con Registro Abierto de Avaluadores – en la categoría de recursos naturales y Suelos de Protección RAA.	avalúos comerciales y/o catastrales. Tres (3) contratos cuyo objeto o actividades estén relacionados con el objeto y/o actividad del presente contrato.	19.CUANDO LLAMADO A SUBSANAR POR PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE REQUISITOS HABILITANTES NO LO HAGA O HACIÉNDOLO NO LOS PRESENTE DENTRO DEL TIEMPO FIJADO EN EL CRONOGRAMA PARA TAL EFECTO.

FACTOR ECONOMICO

Una vez verificada la oferta, esta cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial en los valores unitarios y se ajusta a los requerimientos exigidos en la invitación.

Propuesta económica ofertada unitarios:

OFERENTE	FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
VALORA METRO CUADRADO SAS	Factor Económico	**$ 14.500.000**	$ 8.486.683	CUMPLE

Nota: una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente de **VALORA METRO CUADRADO SAS NIT.** 9 0 0 7 8 2 3 2 5 -8 **R/L: JAIME GUTIERREZ AGUIRRE– NO CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública.

4- Verificada la propuesta económica presentada y consolidada en el cuadro anterior, se procede a evaluar la oferta de **NUBIA ALCIRA JIMÉNEZ NAUSAN**

DOCUMENTOS TECNICOS

EXPERIENCIA:

	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA		

el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. • **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante. ▪ Nombre del Contratista. ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas	**SI CUMPLE**

ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G- acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.** **Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:** No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
Aceptación Especificaciones Técnicas El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual	**SI CUMPLE**

Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019, en caso de presentarse por consorcio o por unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito.	**NO CUMPLE** ENTIDAD NO SUBSANÓ. **CAULSA DE RECHAZO** 19.CUANDO LLAMADO A SUBSANAR POR PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE REQUISITOS HABILITANTES NO LO HAGA O HACIÉNDOLO NO LOS PRESENTE DENTRO DEL TIEMPO FIJADO EN EL CRONOGRAMA PARA TAL EFECTO.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS	
	FORMACIÓN ACADEMICA	**EXPERIENCIA**
Evaluador	Técnico, tecnólogo o profesional con preparación académica y/o capacitación en materia de avalúos comerciales. Deberá contar con Registro Abierto de Avaluadores – en la categoría de recursos naturales y Suelos de Protección RAA.	Experiencia no menor de un (1) año, en avalúos comerciales y/o catastrales. Tres (3) contratos cuyo objeto o actividades estén relacionados con el objeto y/o actividad del presente contrato.

SI CUMPLE

FACTOR ECONOMICO

Una vez verificada la oferta, esta cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el

OFERENTE	FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
NUBIA ALCIRA JIMÉNEZ NAUSAN	FACTORECONÓMICO	**$ 14.500.000**	$ 9.062.500	CUMPLE

Nota: una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente de **NUBIA ALCIRA JIMÉNEZ NAUSAN** CC. 40.032.720 **NO CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública.

5- Verificada la propuesta económica presentada y consolidada en el cuadro anterior, se procede a evaluar la oferta de **VALOR CORP SAS**

DOCUMENTOS TECNICOS

EXPERIENCIA:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.	**SI CUMPLE**

- **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año).
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G- acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
Aceptación Especificaciones Técnicas El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**SI CUMPLE**
Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019, en caso de presentarse por consorcio o por unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito.	**SI CUMPLE**
PERSONAL MINIMO REQUERIDO **PERSONAL** / **REQUISITOS MINIMOS** — **FORMACIÓN ACADEMICA** / **EXPERIENCIA** Evaluador	**NO CUMPLE** ENTIDAD NO SUBSANÓ.

	capacitación en materia de avalúos comerciales. Deberá contar con Registro Abierto de Avaluadores – en la categoría de recursos naturales y Suelos de Protección RAA.	avalúos comerciales y/o catastrales. Tres (3) contratos cuyo objeto o actividades estén relacionados con el objeto y/o actividad del presente contrato.	PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE REQUISITOS HABILITANTES NO LO HAGA O HACIÉNDOLO NO LOS PRESENTE DENTRO DEL TIEMPO FIJADO EN EL CRONOGRAMA PARA TAL EFECTO.

FACTOR ECONOMICO

Una vez verificada la oferta, esta cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial en los valores unitarios y se ajusta a los requerimientos exigidos en la invitación.

Propuesta económica ofertada unitarios:

OFERENTE	FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
VALOR CORP SAS	FACTOR ECONÓMICO	**$ 14.500.000**	$ 9.389.933	CUMPLE

Nota: una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente de **VALOR CORP SAS- R/L** JAVIER EDUARDO CATAÑO PADILLA CC. 98.632.989 **NO CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública.

6-Verificada la propuesta económica presentada y consolidada en el cuadro anterior, se procede a evaluar la oferta de **CAB CONSTRUCIONES Y SOLUCIONES SAS**

DOCUMENTOS TECNICOS

EXPERIENCIA:

	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA		

el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. • **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante. ▪ Nombre del Contratista. ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas	**NO CUMPLE** ENTIDAD NO SUBSANÓ. **CAULSA DE RECHAZO** 19.CUANDO LLAMADO A SUBSANAR POR PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE REQUISITOS HABILITANTES NO LO HAGA O HACIÉNDOLO NO LOS PRESENTE DENTRO DEL TIEMPO FIJADO EN EL CRONOGRAMA PARA TAL EFECTO.

ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G- acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.** **Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:** No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
Aceptación Especificaciones Técnicas El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**SI CUMPLE**

Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019, en caso de presentarse por consorcio o por unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito.	**NO CUMPLE** . ENTIDAD NO SUBSANÓ. **CAULSA DE RECHAZO** 19.CUANDO LLAMADO A SUBSANAR POR PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE REQUISITOS HABILITANTES NO LO HAGA O HACIÉNDOLO NO LOS PRESENTE DENTRO DEL TIEMPO FIJADO EN EL CRONOGRAMA PARA TAL EFECTO.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO **PERSONAL** / **REQUISITOS MINIMOS** **FORMACIÓN ACADEMICA** / **EXPERIENCIA** Evaluador: Técnico, tecnólogo o profesional con preparación académica y/o capacitación en materia de avalúos comerciales. Deberá contar con Registro Abierto de Avaluadores – en la categoría de recursos naturales y Suelos de Protección RAA. / Experiencia no menor de un (1) año, en avalúos comerciales y/o catastrales. Tres (3) contratos cuyo objeto o actividades estén relacionados con el objeto y/o actividad del presente contrato.	**SI CUMPLE**

FACTOR ECONOMICO

Una vez verificada la oferta, esta cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el

OFERENTE	FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES SAS	FACTOR ECONÓMICO	**$ 14.500.000**	$ 9.877.000	CUMPLE

Nota: una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente de **CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES SAS-NIT. 900.542.966-1, R/L** NICOLAS PALACIOS CC. 98.632.989 **NO CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública.

6- Verificada la propuesta económica presentada y consolidada en el cuadro anterior, se procede a evaluar la oferta de **LONJASAN**

DOCUMENTOS TECNICOS

EXPERIENCIA:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.	**SI CUMPLE**

- **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año).
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G- acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
Aceptación Especificaciones Técnicas El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**SI CUMPLE**
Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019, en caso de presentarse por consorcio o por unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito.	**SI CUMPLE**
PERSONAL MINIMO REQUERIDO **PERSONAL** / **REQUISITOS MINIMOS** — **FORMACIÓN ACADEMICA** / **EXPERIENCIA** Evaluador — Técnico, tecnólogo o — Experiencia no menor	**SI CUMPLE** SUBSANO

	capacitación en materia de avalúos comerciales. Deberá contar con Registro Abierto de Avaluadores – en la categoría de recursos naturales y Suelos de Protección RAA.	avalúos comerciales y/o catastrales. Tres (3) contratos cuyo objeto o actividades estén relacionados con el objeto y/o actividad del presente contrato.	

FACTOR ECONOMICO

Una vez verificada la oferta, esta cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial en los valores unitarios y se ajusta a los requerimientos exigidos en la invitación.

Propuesta económica ofertada unitarios:

OFERENTE	FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
LONJASAN	FACTOR ECONÓMICO	$ **14.500.000**	$ 11.745.000	CUMPLE

Nota: una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente de **LONJASAN NIT. 804007658-4, R/L** MONICA ELIZABETH FUENTES GALVIS CC. 63.361.587 **SI CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública.

7- Verificada la propuesta económica presentada y consolidada en el cuadro anterior, se procede a evaluar la oferta de **SCA-SANTANDER**

DOCUMENTOS TECNICOS

EXPERIENCIA:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados	

ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

- **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año).
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.

▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G- acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.** **<u>Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:</u>** No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
Aceptación Especificaciones Técnicas El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**SI CUMPLE**

Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019, en caso de presentarse por consorcio o por unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito.	**NO CUMPLE** ENTIDAD NO SUBSANÓ. **CAULSA DE RECHAZO** 19.CUANDO LLAMADO A SUBSANAR POR PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE REQUISITOS HABILITANTES NO LO HAGA O HACIÉNDOLO NO LOS PRESENTE DENTRO DEL TIEMPO FIJADO EN EL CRONOGRAMA PARA TAL EFECTO.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	**SI CUMPLE**

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS	
	FORMACIÓN ACADEMICA	**EXPERIENCIA**
Evaluador	Técnico, tecnólogo o profesional con preparación académica y/o capacitación en materia de avalúos comerciales. Deberá contar con Registro Abierto de Avaluadores – en la categoría de recursos naturales y Suelos de Protección RAA.	Experiencia no menor de un (1) año, en avalúos comerciales y/o catastrales. Tres (3) contratos cuyo objeto o actividades estén relacionados con el objeto y/o actividad del presente contrato.

FACTOR ECONOMICO

Una vez verificado los factores técnicos habilitantes

Propuesta económica ofertada unitarios:

OFERENTE	FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
SCA - SANTANDER	FACTOR ECONÓMICO	$ **14.500.000**	$ 11.980.000	CUMPLE

Nota: una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente de **SCA - SANTANDER - NIT.8902034272, R/L** PABLO ANDRES LUQUE ACEVEDO **NO CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública.

8- Verificada la propuesta económica presentada y consolidada en el cuadro anterior, se procede a evaluar la oferta de **ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC**

DOCUMENTOS TECNICOS

EXPERIENCIA:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la	**SI CUMPLE**

- **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año).
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G- acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
Aceptación Especificaciones Técnicas El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**SI CUMPLE**
Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019, en caso de presentarse por consorcio o por unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito.	**NO CUMPLE** ENTIDAD NO SUBSANÓ. **CAULSA DE RECHAZO** 19.CUANDO LLAMADO A SUBSANAR POR PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE REQUISITOS HABILITANTES NO LO HAGA O HACIÉNDOLO NO LOS PRESENTE DENTRO DEL TIEMPO FIJADO EN EL CRONOGRAMA PARA TAL EFECTO.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	

Evaluador	**FORMACIÓN ACADEMICA**	**EXPERIENCIA**	
	Técnico, tecnólogo o profesional con preparación académica y/o capacitación en materia de avalúos comerciales. Deberá contar con Registro Abierto de Avaluadores – en la categoría de recursos naturales y Suelos de Protección RAA.	Experiencia no menor de un (1) año, en avalúos comerciales y/o catastrales. Tres (3) contratos cuyo objeto o actividades estén relacionados con el objeto y/o actividad del presente contrato.	

FACTOR ECONOMICO

Una vez verificada la oferta, esta cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial en los valores unitarios y se ajusta a los requerimientos exigidos en la invitación.

Propuesta económica ofertada unitarios:

OFERENTE	FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC	FACTOR ECONÓMICO	**$ 14.500.000**	$ 12.000.000	CUMPLE

Nota: una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente de **ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC- NIT. 800130670-3, R/L** ELIZABET SILVA SALAZAR. **NO CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública.

9- Verificada la propuesta económica presentada y consolidada en el cuadro anterior, se procede a evaluar la oferta de **GEOSIG**

EXPERIENCIA:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. • **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá	**SI CUMPLE**

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año).
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G- acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida.
La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.
Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.

- ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.
- ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV

<table>
<tr><td>acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.</td><td></td></tr>
<tr><td>Aceptación Especificaciones Técnicas

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</td><td>SI CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST

El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019, en caso de presentarse por consorcio o por unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito.</td><td>SI CUMPLE</td></tr>
<tr><td>PERSONAL MINIMO REQUERIDO
<table>
<tr><th>PERSONAL</th><th colspan="2">REQUISITOS MINIMOS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Evaluador</td><th>FORMACIÓN ACADEMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Técnico, tecnólogo o profesional con preparación académica y/o capacitación en materia de avalúos comerciales.

Deberá contar con Registro Abierto de Avaluadores – en la categoría de recursos naturales y Suelos de Protección RAA.</td><td>Experiencia no menor de un (1) año, en avalúos comerciales y/o catastrales.

Tres (3) contratos cuyo objeto o actividades estén relacionados con el objeto y/o actividad del presente contrato.</td></tr>
</table></td><td>SI CUMPLE</td></tr>
</table>

FACTOR ECONOMICO

Una vez verificada la oferta, esta cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial en los valores unitarios y se ajusta a los requerimientos exigidos en la invitación.

Propuesta económica ofertada unitarios:

OFERENTE	FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
GEOSIG	FACTOR ECONÓMICO	**$ 14.500.000**	$ 12.000.000	CUMPLE

Nota: una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente de GEOSIG **- NIT.** 9 0 0 8 1 3 5 5 6 7**, R/L** RICHARD A. GUTIÉRREZ LADINO. **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública.

10- Verificada la propuesta económica presentada y consolidada en el cuadro anterior, se procede a evaluar la oferta de **GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S**

EXPERIENCIA:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante	**SI CUMPLE**

- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

- **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año).
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. **<u>Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:</u>** No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	
Aceptación Especificaciones Técnicas El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**SI CUMPLE**
Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por	**NO CUMPLE** ENTIDAD NO SUBSANÓ. **CAULSA DE RECHAZO**

	REQUISITOS HABILITANTES NO LO HAGA O HACIÉNDOLO NO LOS PRESENTE DENTRO DEL TIEMPO FIJADO EN EL CRONOGRAMA PARA TAL EFECTO.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO **PERSONAL** / **REQUISITOS MINIMOS** **FORMACIÓN ACADEMICA** / **EXPERIENCIA** Evaluador: Técnico, tecnólogo o profesional con preparación académica y/o capacitación en materia de avalúos comerciales. Deberá contar con Registro Abierto de Avaluadores – en la categoría de recursos naturales y Suelos de Protección RAA. / Experiencia no menor de un (1) año, en avalúos comerciales y/o catastrales. Tres (3) contratos cuyo objeto o actividades estén relacionados con el objeto y/o actividad del presente contrato.	**SI CUMPLE**

FACTOR ECONOMICO

Una vez verificada la oferta, esta cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial en los valores unitarios y se ajusta a los requerimientos exigidos en la invitación.

Propuesta económica ofertada unitarios:

OFERENTE	FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S	FACTOR ECONÓMICO	**$ 14.500.000**	$ 12.129.000	CUMPLE

Nota: una vez verificadas los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación

NOTA: Una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la Invitación Pública, se encuentra que el proponente:

No.	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ	RECHAZADO
2	ALIRIO ALVARADO AVILA	RECHAZADO
3	VALORA METRO CUADRADO SAS	RECHAZADO
4	NUBIA ALCIRA JIMÉNEZ NAUSAN	RECHAZADO
5	VALOR CORP SAS	RECHAZADO
6	CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES SAS	RECHAZADO
7	LONJASAN	SI CUMPLE
8	SCA – SANTANDER	RECHAZADO
9	ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC	RECHAZADO
10	GEOSIG	SI CUMPLE
11	GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S	RECHAZADO

Para constancia se suscribe la presente evaluación, la cual se publicará de acuerdo con el cronograma establecido en el SECOP II link del proceso,

Luego de la revisión y análisis de las propuestas recibidas, se concluye que **LONJASAN, NIT 804007658-4**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos y presenta la oferta más favorable en términos económicos

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, 28 de agosto de 2025.

VÍCTOR HUGO BUENO GUALDRÓN